

Expediente 2-22-0055

25126-2-25-0413

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 07 NOV 2022

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0037 del 25 de abril de 2022, por medio del cual se aprobó los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto "BIFAMILIAR SALYTHO PROPIEDAD HORIZONTAL" aprobado mediante Resolución No. 537 del 06 de septiembre de 2005 y Resolución No. 313 del 10 de junio de 2016, para el predio ubicado en la KR 4 ESTE LOTE 6 del municipio de Cajicá (Cundinamarca)

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

- Que bajo la referencia número 2-22-0055 de 31 de marzo de 2022, la señora LUZ MIREYA MAGALON SUSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.804.124 y el señor DANIEL ALFONSO SUSA GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.682.783, actuando en calidad de propietarios, presentaron ante esta curadora urbana aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del inmueble descrito.
- Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0037 del 25 de abril de 2022, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó la aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, identificado con el código catastral 2512601000000001300690000000000 y matrícula inmobiliaria 176-53407 del municipio de Cajicá.
- Que mediante solicitud presentada por la señora LUZ MIREYA MAGALON SUSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.804.121, solicito la aclaración del acto administrativo No. 25126-2-22-0037 del 25 de abril de 2022, en el sentido de:

“Cordial saludo, por medio del presente me permito solicitar aclaración del citado acto administrativo, lo anterior a que:

- *El acto administrativo No 25126-2-22-0037 del 25 de abril de 2022, en su encabezado en uncia la resolución No 357 del 10 de diciembre de 2005, y la resolución 313 del 7 de junio de 2016, las cuales tiene fechas diferentes a la fecha de expedición. Para lo cual anexo copia de la resolución 537 del 6 de septiembre de 2005 y copia de la resolución 3131 del 10 de junio de 2016.*
- *El acto administrativo No 25126-2-22-0037 del 25 de abril de 2022, en su considerando numeral 2 enumera la resolución No 357 del 6 de septiembre de 2005, la cual no corresponde toda vez que la resolución es la 537 del 6 de septiembre de 2005.*



Expediente 2-22-0055

25126-2-25-0413
ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 07 NOV 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0037 del 25 de abril de 2022, por medio del cual se aprobó los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto “BIFAMILIAR SALYTHO PROPIEDAD HORIZONTAL” aprobado mediante Resolución No. 537 del 06 de septiembre de 2005 y Resolución No. 313 del 10 de junio de 2016, para el predio ubicado en la KR 4 ESTE LOTE 6 del municipio de Cajicá (Cundinamarca)

- *El acto administrativo No 25126-2-22-0037 del 25 de abril de 2022, en su considerando numeral 3 presenta error involuntario de redacción pues enuncia “en la modificando” lo cual no es claro.”*
4. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”.
5. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-22-0037 del 25 de abril de 2022, se pudo evidenciar que por error involuntario se relacionó de forma equivocada el número de los actos administrativos y fecha de expedición de las licencias mediante las cuales se aprobó la licencia de construcción del proyecto objeto de aprobación de planos de propiedad horizontal, así mismo, se evidencio este mismo error en el considerando No. 2 del citado Acto Administrativo. De igual forma se evidencio el error en la redacción del considerando tercero del Acto en mención. Sin embargo, verificando la información contenida se encuentra que la aclaración solicitada no modifica el alcance de la aprobación dada por este despacho considerándose procedente aclarar lo solicitado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el contenido del encabezado del Acto Administrativo No. 25126—22-0037 del 25 de abril de 2022, el cual quedará así:

“Por la cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto “BIFAMILIAR SALYTHO PROPIEDAD HORIZONTAL” aprobado mediante Resolución No. 537 del 06 de septiembre de 2005 y Resolución No. 313 del 10 de junio de 2016, para el predio ubicado en la KR 4 ESTE LOTE 6 del municipio de Cajicá (Cundinamarca)”

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el considerando 2 del Acto Administrativo No. 25126—22-0037 del 25 de abril de 2022, el cual quedará así:



Expediente 2-22-0055

25 12 6 - 2 - 25 - 04 13

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 07 NOV 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0037 del 25 de abril de 2022, por medio del cual se aprobó los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto “BIFAMILIAR SALYTHO PROPIEDAD HORIZONTAL” aprobado mediante Resolución No. 537 del 06 de septiembre de 2005 y Resolución No. 313 del 10 de junio de 2016, para el predio ubicado en la KR 4 ESTE LOTE 6 del municipio de Cajicá (Cundinamarca)

“Que mediante Resolución No. 537 del 06 de septiembre de 2005, la Secretaría de Planeación de Cajicá otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para un Bifamiliar de Dos Pisos de Altura.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar el considerando 3 del Acto Administrativo No. 25126—22-0037 del 25 de abril de 2022, el cual quedará así:

“Que mediante Resolución No. 313 del 10 de junio de 2016 la Secretaría de Planeación de Cajicá otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación para una vivienda unifamiliar”.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los señores LUZ MIREYA MALAGON SUSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.804.124 y el señor DANIEL ALFONSO SUSA GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.682.783, actuando en calidad de propietarios del predio ubicado en la KR 4 ESTE LOTE 6, identificado con el código catastral 25126010000000130069000000000 y matrícula inmobiliaria 176-53407 del municipio de Cajicá

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá a los

07 NUV 2025

~~ARQ. ANDRA PARRA ROJAS~~
CURADORA URBANA No. 2



